



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°359-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de octubre del 2023

VISTO:

Que, con Informe N°104-2023-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2023, expedida por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico; Informe Múltiple N°011-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N°26-2023-EFECdyPV-MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N°175-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0809-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe N°416-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y modernización Institucional; Informe N°032-2023-EFECdyPV-MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2023, el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N°226-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°990-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe N°508-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N°01170-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe N°551-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N°317-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; que mediante Carta N°017-2023-SGSG-SR-MDCN-T, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; que mediante Dictamen N°02-2023-CAJ-MDCN-T, con fecha 24 de agosto del 2023; mediante Acuerdo de Concejo N°053-2023-MDCN-T, de fecha 11 de septiembre de 2023; Ordenanza Municipal N°013-2023-MDCN-T, de fecha 18 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción.

Que el Artículo 79 del mismo cuerpo legal, otorga funciones exclusivas a las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaraciones de fábrica, entre otros;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención en la ciudadanía;

Que mediante Decreto Supremo N°309-2022-EF, de fecha 23 de diciembre del año 2022, decreta la aprobación de la UIT para el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/ 4 950).

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos "(...) 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los

CUD: 2023-1432 Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipalidadciudadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. (...)"

Que, el Texto único de servicios No Exclusivos- TUSNE, reúne los servicios no exclusivos que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad, la misma que establece requisitos, costos y plazos correspondientes a los mismos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°179-2019-MDCN-T, de fecha 15 de abril de 2019, resuelve aprobar el Nuevo Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual contiene los servicios que brinda la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, correspondiente al uso de la INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: Uso de espacio Asignado para Cochera- La Bombonera y el Uso de la explanada parte baja del Estadio la Bombonera para eventos socioculturales y folclóricos y a los que brinda la Unidad de Equipo Mecánico, correspondiente al ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, y MATERIAL DE AGREGADO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°249-2019-MDCN-T, de fecha 31 de mayo de 2019, aprueba la modificación del Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual contiene los servicios que brinda la Unidad de Equipo Mecánico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2020-MDCN-T, de fecha 23 de enero de 2023, aprueba el Texto único de servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, respecto al Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.

Que, mediante Informe N°104-2023-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2023, expedida por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, hace referencia la Actualización de Tarifa Técnica para servicios de Maquinarias y el suministro de Agregados para atender a los proyectos/obras/actividad que ejecuta la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-MDCN por Administración directa y otros

Que, mediante Informe Múltiple N°011-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a efectos que revise el TUSNE vigente y alcance la propuesta de modificación y/o actualización de costos, requisitos y/o plazos de los conceptos a su cargo.

Que, mediante Informe N°026-2023-EFECdyPV-MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2023, el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal remite al Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social remite las propuestas para la prestación de servicios no exclusivos en el Parque Recreacional Temático del parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo respecto al monto de la misma.

Que, con Informe N°175-2023-SGDdeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 18 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe de prestación de servicios no exclusivos en el Parque Recreacional Temático del parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.

Que, con Informe N°0809-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite a la Gerencia Municipal, remite información respecto al Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo, recomendando derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su conocimiento y trámite respectivo.

Que, con Informe N°416-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y modernización Institucional remite a la Gerencia Municipal, señalando que las modificaciones deben estar debidamente sustentadas con un informe técnico en el que se refleje el motivo y/o justificación del incremento de precios, a su vez debe reflejar los antecedentes, objetivos, ingresos y gastos que genera dicho servicio Recreacional, recomendando que pueda realizarse un estudio de mercado para tener un panorama claro que garantice la toma de decisiones acertadas o apoyarse en el TUSNE de otras municipalidades que tengan a su cargo un similar servicio no exclusivo. Asimismo, solicita emitir un informe técnico de costeo para los precios propuestos, la que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N°032-2023-EFECdyPV-MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2023, el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, remite al Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, las

CUD: 2023 -

Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipalidadciudadnueva.gob.pe

SECRETARIA
GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

propuestas para la prestación de servicios no exclusivos en el Parque Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.



Que, con Informe N°226-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 22 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el informe propuesta para la prestación de servicios no exclusivos en el Parque Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.



Que, con Informe N°990-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia Municipal, el informe propuesta para la prestación de servicios no exclusivos en el Parque Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.



Que, con Informe N°508-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite a la Gerencia Municipal, solicita que se revise el TUSNE vigente aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°179-2019-MDCN-T y alcance la propuesta de modificación y/o actualización de costos, requisitos y/o plazos de los servicios no exclusivos a su cargo. Asimismo, solicita se remita la propuesta de modificación y actualización de los servicios no exclusivos que brinda la Gerencia de Desarrollo Económico Social respecto a la Infraestructura Deportiva a su cargo, con la finalidad de mejorar la recaudación y prestación de los servicios no exclusivos; asimismo estima recomendable tener en consideración las variaciones de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que se establece hasta la fecha.



Que, con Informe N°01170-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite a la Gerencia Municipal concluyendo remitir la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), para su evaluación y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, con Informe N°551-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite a la Gerencia Municipal, emite opinión favorable a las propuestas de modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, dado que se enmarca en las competencias y funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Equipo Mecánico, recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal y que disponga y proceda para su aprobación vía acto resolutivo.



Que, con Informe N°317-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, emitiendo OPINIÓN FAVORABLE respecto a la Actualización y Modificación del TUSNE-2023, respecto al "SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO", propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; y, la "ACTUALIZACIÓN DE TARIFA TÉCNICA PARA SERVICIOS DE MAQUINARIAS Y SUMINISTRO DE AGREGADOS", propuesta presentada por la Unidad de equipo Mecánico. Asimismo, recomienda que se eleve al Pleno del Concejo, para su debate y aprobación en base al Reglamento de Organización de Funciones. Asimismo, recomienda que el Proyecto de Ordenanza Municipal realice la Sub Gerencia de secretaría general.



Que, con Carta N°017-2023-SGSG-SR-MDCN-T, de fecha 14 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Secretaría General, remite a la Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Marianella Carmen Romero Quispe, señalando que conforme a la sesión de consejo N°13 de fecha 14 de julio de 2023 remite el expediente de actualización y modificación del TUSNE a la comisión que preside, para su posterior evaluación y revisión conforme al Reglamento Interno de Concejo Municipal de la MDCN.



Que, mediante Dictamen N°02-2023-CAJ-MDCN-T, con fecha 24 de agosto del 2023, resuelve Derogar la Ordenanza Municipal N°005-2020-MDCN-T, de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, respecto al Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo; y toda norma que se oponga a la misma.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°053-2023-MDCN-T, de fecha 11 de septiembre de 2023, se ACUERDA: DEROGAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDCN-T, de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, respecto al Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2023-MDCN-T, de fecha 18 de setiembre de 2023, señala en el Artículo Primero: DEROGAR la Ordenanza Municipal N°005-2020-MDCN-T, de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba el



2023 -

Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipalidadciudadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, respecto al Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo; y toda norma que se oponga a la misma. Asimismo, en el Artículo Segundo deja sin efecto todas las normas municipales que se opongan a la mencionada ordenanza.

Que, siendo necesario contar un TUSNE unificado, y no diseminado en varios actos administrativos, asimismo, la necesidad de modificación y actualización de los servicios no exclusivos, con la finalidad de mejorar la recaudación y prestación de los servicios no exclusivos; teniendo en cuenta las variaciones de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por tanto, son los fundamentos por los cuales se emite la presente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Secretaría General, Unidad de Equipo Mecánico, Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA; los mismos que se encuentran actualizados de acuerdo al D.S. N°309-2022-EF, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General comunique a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, realice la publicación en el portal de la entidad, www.municipiudadnueva.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

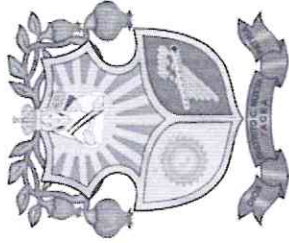
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GM
GA
GAJ
GDES
GPPyMI
SGDIS
SGSG
SGTlyC
UEM
EFECDPV
ARCHIVO.
Anexo (5 folios)

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiudadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Municipalidad Distrital de
CIUDAD NUEVA
OPORTUNIDAD PARA TODOS

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS TUSNE

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Unidad Impositiva Tributaria: S/ 4,950 (D.S. 309-2022-EF)

ITEM	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	CONCEPTO	DERECHO DE PAGO		DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA EL SERVICIO AL USUARIO
USO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA							
1	CAMPO DEPORTIVO 28 DE AGOSTO			MONTO EN SOLES	PORCENTAJE DE LA UIT 2023 S/4,950		
	Base legal:						
	Ley Nº 27972 (27.05.2003)						
	Ley Nº 27444 (01.04.2001)						
	O.S. 088-2001-PCM (17.07.2001)						
		1) Solicitud Verbal					
		2) Derecho de Pago					
		A. Alquiler de Campo Futbol (noche)					
		1					
		Para partidos amistoso	por hora	60.00			1.21%
		Para partidos Oficiales	por hora	63.00			1.27%
		A. Alquiler de Campo Futbol (día)					
		2					
		Para partidos amistoso	por hora	45.00			0.91%
		Para partidos Oficiales	por hora	58.00			1.17%
		B. Alquiler de Campo Futbol (noche)					
		1					
		Instituciones Educativas	por hora	48.00			0.97%
		Otras entidades	por hora	54.00			1.09%
		B. Alquiler de Campo Futbol (día)					
		2					
		Instituciones Educativas	por hora	36.00			0.73%
		Otras entidades	por hora	48.50			0.98%
		C. Servicios Higiénicos					
		1					
		Con Papel Higiénico		0.60			0.012%
		Sin Papel Higiénico		0.50			0.010%
		1) Solicitud dirigida al Alcalde					
		2) Derecho de Pago					
		D. Uso de Kioskos	Por mes	155.00			3.13%
		1					
		E. Uso de Almacén	Por mes	93.00			1.88%
		1					
		F. Uso de Servicios Higiénicos	Por mes	106.50			2.15%
		1					

CIUDAD DISTRICTAL DE CIUDAD V°B° E.E. EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE Y VIVIENDA

CIUDAD DISTRICTAL DE CIUDAD V°B°

NOTA: La Municipalidad cobrará el 30% de la taquilla en caso de que el evento congregue a más de 500 personas

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

NOTA: La Municipalidad cobrará el 30% de la taquilla en caso de que el evento congrege a más de 500 personas

MESA DE PARTES

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

**2 CAMPO DEPORTIVO
CACHIPUCARA**

Base legal:

Ley Nº 27972 (27.05.2003)

Ley Nº 27444 (01.04.2001)

O.S. 088-2001-PCM (17.07.2001)

NOTA: La Municipalidad cobrará el 30% de la taquilla en caso de que el evento congrege a más de 500 personas

1) Solicitud Verbal				
2) Derecho de Pago				
A. Alquiler de Campo Futbol (noche)				
1				
Para partidos amistoso	por hora	60.00		1.21%
Para partidos Oficiales	por hora	63.00		1.27%
A. Alquiler de Campo Futbol (día)				
2				
Para partidos amistoso	por hora	46.00		0.93%
Para partidos Oficiales	por hora	49.00		0.99%
B. Alquiler de Campo Futbol (noche)				
1				
Instituciones Educativas	por hora	38.00		0.77%
Otras entidades	por hora	42.00		0.85%
B. Alquiler de Campo Futbol (día)				
2				
Instituciones Educativas	por hora	35.70		0.72%
Otras entidades	por hora	39.60		0.80%
C. Servicios Higiénicos				
1				
Con Papel Higiénico		0.60		0.012%
Sin Papel Higiénico		0.50		0.010%
1) Solicitud dirigida al Alcalde				
2) Derecho de Pago				
D. Uso de Almacén				
1	Por mes	61.00		1.23%
F. Uso de Servicios Higiénicos				
1	Por mes	88.60		1.79%

MESA DE PARTES

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

USO DE INFRAESTRUCTURA

**3 Uso del Espacio Asignado para
Cochera LA BOMBONERA**

Base legal:

Ley Nº 27972 (27.05.2003)

Ley Nº 27444 (01.04.2001)

O.S. 088-2001-PCM (17.07.2001)

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 005-2009-MDCN-T

1) Solicitud Verbal				
2) Derecho de Pago				
A. Vehículos Menores				
No Motorizados (triciclo, bicicleta y demás)	por 8hrs	2.50		0.05%
Motorizados (moto taxis y trice motos)	por 8hrs	2.50		0.05%
B. Vehículos mayores automotores				
B-1 Autos y Camionetas	por 8hrs	4.00		0.08%
B-2 Camiones, Minibús, Bus	por 8hrs	6.00		0.12%

MESA DE PARTES

ECONOMICO GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL





4	Uso de la Explanada del Estadio de la BOM/BONERA para eventos socioculturales y folclóricos Base legal: Ley Nº 27972 (27.05.2003) Ley Nº 27444 (01.04.2001) D.S. 088-2001-PCM (17.07.2001) Acuerdo de Concejo Municipal Nº 010-2019-MDCN-T	1) Solicitud Dirigido al Alcalde a. Plan de Seguridad b. Copia de DNI Por 12 hrs c. Derecho de Pago 1,179.00 23.82%	MESA DE PARTES	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PANELES PUBLICITARIOS AL INTERIOR DEL RECINTO DEPORTIVO				
5	Publicidad Escrita Gráfica Base legal: Ley Nº 27972 (27.05.2003) Ley Nº 27444 (01.04.2001) O.S. 088-2001-PCM (17.07.2001)	1) Solicitud Verbal 2) Derecho de Pago A. Banner Por día 13.00 0.26% B. Pancartas Por día 10.40 0.21% c. Roll Scream Por día 7.00 0.14% D. Banderolas Por día 7.00 0.14%	MESA DE PARTES	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
USO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA				
6	SERVICIO RECREACIONAL TEMATICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO Base legal: Ley Nº 27972 (27.05.2003) Ley Nº 27444 (01.04.2001) D.S. 088-2001-PCM (17.07.2001) Resolución de Alcaldía Nº 036-2020-MDCN-T	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Derecho por Alquiler o Uso: (Diario y/o Mensual) A. PARQUE DEL NIÑO A.1 Ingreso General 1.00 0.00020202 A.2 Ingreso niños (Mayores de 3 años) 0.50 0.00010101 A.3 Boletaje uso SS.HH 0.50 0.00010101 A.4 Boletaje Piscina de Pelota/hora 1.00 0.00020202 SERVICIO DE ALQUILER A.5 Espacio del circuito Karts/mensual 300.00 0.06060606 A.6 Kioskos / Mensual 150.00 0.03030303	MESA DE PARTES	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

UNIDAD DE EQUIPO MECANICO

A) TARIFA TECNICA DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS

ITEM	UNIDAD	CARACTERISTICA TECNICAS						REQUISITOS	COSOTO HORARIO (SOL/ HORA)				COSTO DIARIO (SOL/DIA)			DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	AUTORIDAD COMPETENTE
		MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	POTENCIA	Sin combustible e y sin Operador		Sin combustible e (Incluye operador)	A todo costo (Incluye todos los costos)	Sin combustible e y sin Operador	Sin combustible e (Incluye Operador)	A todo costo (Incluye todos los costos)				
1	CARGADOR FRONTAL	CAT	938 G	2000	2.5m3	175 HP	134.99	151.65	241.65	-	-	-	1.- SOLICITUD DE ALQUILER DE VEHICULO, MAQUINARIA DIRIGIDA AL ALCALDE. 2. RECIBO DE PAGO (CAJA) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO	MESA DE PARTES	UNIDAD DE EQUIPO MECANICO		
2	CARGADOR FRONTAL	CASE	821E	2021	3.2m3	200 HP	233.98	250.65	340.65	-	-	-					
3	CAMION VOLQUETE	M. BENZ	ACTROS 3340K	2016	15m3	390 HP	107.00	123.67	202.42	-	-	-					
4	CAMION VOLQUETE	M. BENZ	LK2638/40	2005	15 m3	430 HP	97.95	114.61	193.36	-	-	-					
5	CAMION CISTERNA	VOLVO	F10	1986	5000 gal	320 HP	97.22	113.89	181.17	-	-	-					
6	CAMION CISTERNA	VOLVO	NL10	1999	6000 gal	340 HP	104.90	121.57	188.85	-	-	-					
7	CAMION BARANDA	CHEVROLE	NPR70	2008	4 In	125 HP	53.58	70.25	104.00	109.05	209.05	276.55					
8	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2007	0.8 In	140 HP	33.78	45.78	67.28	67.07	139.07	182.07					
9	PLANCHAS COMPACTADORAS MANUALES	DINAMIC	CH395		4m2/min.	9HP	9.40	15.40	26.15	40.20	46.20	62.32					



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

UNIDAD DE EQUIPO MECANICO

B) TARIFA TECNICA DE MATERIAL DE AGREGADOS PARA CONSTRUCCION

ITEM	UNIDAD	UNID. MED.	ZONA DE ACOPIO	CIUDAD NUEVA 1 KM	ALTO DE LA ALIANZA 3 KM	POCOLLAY 4 KM	CERCADO TACNA 8 KM	CALANA 10 KM	GREGORIO ALBARRACIN 12 KM	PACHIA 15 KM	LA YARADA 40 KM	LOS PALOS 45 KM	REQUISITOS PARA TERCEROS	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	AUTORIDAD COMPETENTE
1	AGREGADO GRUESO- HORMIGON, CUMPLE CON LA NORMA MTC-EG2013/503	SOL/M3	45.17	54.04	55.30	58.47	62.27	64.17	69.24	71.14	111.04	123.70	1.- SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE AGREGADOS DIRIGIDO AL ALCALDE 2.- RECIBO DE PAGO (CAJA)	MESA DE PARTES	UNIDAD DE EQUIPO MECANICO
2	ARENA GRUESA, CUMPLE CON LA NORMA MTC-EG2013/503	SOL/M3	51.63	60.50	61.76	64.93	68.73	70.63	75.70	77.60	117.50	130.16			
3	PIEDRA DE 1/2" (MEDIA PULGADA), DE CANTO RODADO, CUMPLE LA NORMA ASTM C 33-97	SOL/M3	46.48	55.34	56.61	59.78	63.58	65.48	70.55	72.45	112.35	125.01			
4	AFIRMADO SECO, CUMPLE CON LA NORMA MTC-EG2013/301	SOL/M3	45.15	54.02	55.28	58.45	62.25	64.15	69.22	71.12	111.02	123.68			
5	AFIRMADO HUMEDO, CUMPLE CON LA NORMA MTC-EG2013/301	SOL/M3	61.13	69.99	71.26	74.43	78.23	80.13	85.20	87.10	127.00	139.66			
6	SUB BASE GRANULAR HUMEDO, CUMPLE CON LA NORMA MTC-EG2013/402	SOL/M3	59.58	68.45	69.71	72.88	76.68	78.58	83.65	85.55	125.45	138.11			
7	TIERRA DE CHACRA-ARCILLA	SOL/M3	30.45	39.31	40.58	43.75	47.55	49.45	54.52	56.42	96.32	108.98			



